

**CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE  
LA AGENCIA URUGUAYA DE COOPERACION INTERNACIONAL Y LA FACULTAD DE  
ARQUITECTURA DE LA UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA**

En la ciudad de Montevideo, a los dos días de Junio de 2014, entre por una parte, la **Agencia Uruguaya de Cooperación Internacional** (en adelante **AUCI**) domiciliada en Plaza Independencia 710 piso 7 y fijando dirección de correo electrónico [cooperacion@auci.gub.uy](mailto:cooperacion@auci.gub.uy), representada en este acto por su Director Ejecutivo, Sr. Martin Rivero; y por otra parte, la **Universidad de la República-Facultad de Arquitectura**, (en adelante **UDELAR-FARQ**), persona jurídica con domicilio en esta ciudad, Bulevar Artigas 1031 y fijando dirección de correo electrónico [decano@farq.edu.uy](mailto:decano@farq.edu.uy) representado en este acto por el Rector, Dr. Rodrigo Arocena y el Decano de la Facultad de Arquitectura Dr. Arq. Gustavo Scheps, y a quienes cuando actúen de manera conjunta se les denominará "las Partes", convienen en la celebración del siguiente convenio en los términos que a continuación se expresan:

### **ANTECEDENTES**

Con el ánimo de fortalecer la relación bilateral entre México y Uruguay en materia política, económica, comercial y de cooperación, el 14 de agosto de 2009 ambos países suscribieron un Acuerdo de Asociación Estratégica, en adelante el "**ACUERDO**".

De conformidad con el artículo 3 del "**ACUERDO**", se prevé el establecimiento de un Consejo de Asociación, con el objeto de supervisar la aplicación de dicho instrumento. Este Consejo está conformado por cuatro comisiones: Comisión de Asuntos Políticos; Comisión de Asuntos Económicos, Comerciales e Inversiones, Comisión de Cooperación Técnica y Científica y Comisión de Cooperación Educativa y Cultural.

Conforme al artículo 6 del "**ACUERDO**", ambos países convinieron fortalecer la cooperación bilateral del sector público, así como definir y ejecutar proyectos y/o actividades de cooperación horizontal, de interés mutuo, bajo el Programa Conjunto de Cooperación.

En este sentido, en términos del numeral 5 del artículo 6 del "**ACUERDO**", la definición, coordinación e implementación del Programa de Cooperación Técnica y Científica, será responsabilidad de los organismos nacionales para la cooperación internacional gubernamental de cada Parte, que en el caso de México es la Agencia Mexicana de Cooperación Internacional para el Desarrollo, a la que para fines del presente convenio se le denominará la "**AMEXCID**", a través de la Dirección General de Cooperación Técnica y Científica, y en el caso de Uruguay, es la Agencia Uruguaya de Cooperación Internacional, a la que en lo sucesivo se le denominará la "**AUCI**".

Asimismo, el mismo artículo 6 del "**ACUERDO**" establece que dichos organismos nacionales constituirán la **Comisión de Cooperación**, la cual informará anualmente al Consejo de Asociación respecto de las prioridades definidas para la cooperación bilateral y con terceros países en el marco del Programa Conjunto de Cooperación.

Para financiar la ejecución de proyectos que se definan a través de la Comisión de Cooperación, el "**ACUERDO**" dispone la constitución de un Fondo Conjunto de Cooperación, en lo sucesivo el

“**FONDO**”, el cual cuenta con una dotación presupuestaria anual de US\$ 500,000 (quinientos mil dólares de los Estados Unidos de América), aportados en partes iguales por los dos países.

Como antecedente de la instrumentación del “**FONDO**” se destaca la firma en noviembre de 2011 del Plan Estratégico de Cooperación Uruguay-México, en el cual se definieron los intereses de cada país para la colaboración conjunta.

En marzo de 2012 tuvo lugar la primera Reunión del Consejo de Asociación del “**ACUERDO**”, en cuyo marco sesionó la Comisión de Cooperación Técnica y Científica, durante la cual fueron aprobados los documentos rectores de dicha Comisión, y se giraron instrucciones para la emisión de la Convocatoria para la presentación de proyectos 2012.

Dicha convocatoria fue lanzada de mayo a julio de 2012 y estuvo enfocada en las áreas de: salud, agropecuaria, desarrollo social, ciencia y tecnología, medio ambiente y cambio climático, educación y cultura y gestión pública.

Se presentaron en total 67 proyectos, 38 en Uruguay y 29 en México. La “**AMEXCID**” y la “**AUCI**” seleccionaron 10 proyectos en cinco sectores: medio ambiente y cambio climático, salud, ciencia y tecnología, desarrollo social y cultura, los cuales fueron aprobados por los titulares del Consejo de Asociación del “**ACUERDO**” el 28 de enero de 2013, mismos que conforman el “Programa de Cooperación Técnica y Científica 2012-2013”, en lo sucesivo el “**PROGRAMA**” y que serán financiados con las dos primeras aportaciones del “**FONDO**”.

Dentro del “**PROGRAMA**” se encuentra el proyecto denominado “*Intercambio de experiencias participativas: mejorando la calidad de vida para el desarrollo de un hábitat sostenible*”, en adelante el “**PROYECTO**”, que será ejecutado por la Facultad de Arquitectura (UDELAR), por parte de Uruguay, y por la Facultad de Arquitectura (UNAM), por parte de México.

La ejecución del “**PROYECTO**” de mérito se realizará con cargo a los recursos financieros del “**FONDO**”. Los recursos para la ejecución de las actividades serán administrados a través de la oficina del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo en Uruguay, en adelante el “**PNUD**”.

## DECLARACIONES

I.- la “**AUCI**” declara:

- I.1.- Que es un órgano desconcentrado que actúa con autonomía técnica y se comunica con el Poder Ejecutivo a través de la Presidencia de la República, creado por la Ley N° 18.719.
- I.2.- Que tiene cometidos de planificación, diseño, supervisión, administración, coordinación, ejecución, evaluación, seguimiento y difusión de actividades, proyectos y programas de cooperación internacional para dar cumplimiento a las políticas de desarrollo del país.
- I.3.- Que los recursos que se destinarán para el cumplimiento del objeto del presente convenio interinstitucional serán con cargo al “**FONDO**”.

II.- la “UDELAR-FARQ” declara:

- II.1.- Que es una institución pública integrante de la Universidad de la República.
- II.2.- Que tiene por objeto realizar en calidad de **institución proponente del Proyecto**, *“desarrollar las respuestas necesarias desde el campo de la arquitectura y el planeamiento regional frente a las necesidades de higiene y confort humanas y a las demandas ecológicas del ambiente. Esto se traduce en la formulación de los principios biológicos, físicos, químicos, ecológicos y sociales básicos del acondicionamiento sanitario y en la capacitación para establecer los requerimientos higiénico-sanitarios necesarios en programas arquitectónicos o de planificación urbana y regional, y la coordinación general de las actividades del Proyecto en Uruguay.*
- II.3.- Que tiene interés en entablar una cooperación e intercambio de experiencias y conocimientos en materia de fortalecimiento de las capacidades humanas, técnicas e institucionales de las Unidades Académicas de las Universidades de la República de Uruguay y UNAM de México y de organizaciones sociales de base de ambos países, para el trabajo conjunto y participativo en comunidades locales en programas de mejoramiento habitacional y barrial sostenibles, que promuevan la integración socio-territorial y la mejora de la calidad de vida de sus habitantes, con la Facultad de Arquitectura de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM).
- II.4.- Que cuenta con los especialistas, las experiencias y los proyectos necesarios para llevar a cabo tales servicios e intercambio.

## CLÁUSULAS

### PRIMERA.

El presente Convenio tiene por objeto establecer los mecanismos de colaboración entre **“LAS PARTES”**, a efecto de que la **“UDELAR-FARQ”** lleve a cabo el **“PROYECTO”**, el mismo se instrumentará con recursos del **“FONDO”** y cuyas características y especificaciones se detallan en los Anexos que forman parte integrante del presente instrumento.

**SEGUNDA.** Las acciones y actividades que integran el **“PROYECTO”** tienen como finalidad contribuir al fortalecimiento de las capacidades en México y Uruguay para el desarrollo de políticas públicas eficientes en el abordaje de problemáticas sociales de alta relevancia, con cargo a recursos del **“FONDO”** y conforme a los lineamientos previstos por la **“AUCI”**.

### TERCERA.-

Para el cumplimiento de este instrumento, la **“UDELAR-FARQ”** se compromete a:

- a) Seleccionar a los funcionarios y a las personas que participarán en la ejecución del **“PROYECTO”**, por lo que respecta al Estado Uruguayo, de acuerdo con las características y especificaciones descritas en los Anexos. Para los efectos del presente Convenio Específico, por ejecución se entenderá la realización de todos los actos tendientes a desarrollar los objetivos del **“PROYECTO”** en cada una de sus etapas y ámbitos de cobertura.

- b) Supervisar la adecuada ejecución del **“PROYECTO”**, en términos de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez, de acuerdo a lo establecido en los Términos de Referencia, los que forman parte del presente Convenio Específico como **Anexo I**<sup>1</sup>.
- c) Adjudicar y contratar las adquisiciones y servicios que se requieran para la ejecución del **“PROYECTO”** por lo que respecta al Estado Uruguayo, con apego a la normativa PNUD que se detalla en el manual de procedimientos (**Anexo II**)<sup>2</sup>, así como vigilar que los servicios contratados sean proporcionados en los términos y condiciones pactadas. El pago de las adquisiciones y servicios pactados, se efectuará con cargo al **“FONDO”**.
- d) Notificar a la **“AUCI”**, con un periodo de anticipación de 15 días hábiles, respecto de las adquisiciones de bienes y servicios contratados para la ejecución del **“PROYECTO”**, adjuntando las cotizaciones correspondientes, los originales de los contratos o las facturas correspondientes e indicando el importe de los pagos que deberán efectuarse con cargo al **“FONDO”**, en los términos previstos en el Anexo II. Como información complementaria a cada erogación se deberá adjuntar cualquier dato que sea relevante para su correcto procesamiento, como ser: el lugar y duración en que se realizará la actividad, lista de participantes, agenda o programa de la misma, el informe técnico de la actividad, del avance del **“PROYECTO”** o carta de conformidad que consigne la recepción a entera satisfacción de las adquisiciones o servicios entregables y cualquier otro dato que en su caso, se considere relevante de interés.
- e) Difundir los trabajos derivados del **“PROYECTO”** otorgando el crédito correspondiente al apoyo o financiamiento del **“FONDO”**, conforme al Manual de Visibilidad que será entregado a la **“UDELAR-FARQ”** por la **“AUCI”**.
- f) Proporcionar a la **“AUCI”**, un informe detallado por actividad, así como un informe final y financiero sobre la ejecución total del **“PROYECTO”**, por lo que respecta al Estado Uruguayo.

#### **CUARTA.-**

Para el cumplimiento del objeto de este instrumento la **“AUCI”** se compromete, a:

- a) Fungir como enlace entre la **“UDELAR-FARQ”** y la **AMEXCID** que participan en la ejecución del **“PROYECTO”**, con el propósito de lograr la coordinación necesaria para ello.
- b) Controlar la legalidad de las adquisiciones de bienes y servicios y, de conformidad con éstos, autorizar los pagos ante el PNUD.
- c) Gestionar ante el PNUD los pagos que sugiera efectuar la **“UDELAR-FARQ”** para la ejecución del **“PROYECTO”**, **previa autorización de la “AUCI”**.
- d) Realizar actividades de monitoreo respecto de la ejecución del **“PROYECTO”** que lleve a cabo la **“UDELAR-FARQ”**, así como solicitar, con cargo a los recursos del **“FONDO”**, la realización de auditorías, evaluaciones y cualquier otra acción tendiente a comprobar la ejecución del **“PROYECTO”**, conforme a lo establecido en el **Anexo I** del presente Convenio.

<sup>1</sup> Anexo I - Plan Operativo Anual – POA (Financiero y Programático).

<sup>2</sup> Anexo II- Manual de Procedimientos para actividades del Fondo Uruguay – México.

- e) Remitir a la **"AMEXCID"** un informe de los pagos realizados conforme a las solicitudes presentadas, así como llevar un registro de los mismos.

#### **QUINTA.-**

Para el adecuado cumplimiento y desarrollo del presente Convenio, **"LAS PARTES"** designan como coordinadores a:

la **"AUCI"**: a su Director Ejecutivo.

la **"UDELAR-FARQ"**: a Eduardo Brenes

#### **SEXTA.-**

Los coordinadores, como responsables del seguimiento y cumplimiento del presente Convenio Específico, por parte de la **"AUCI"** y de la **"UDELAR-FARQ"** tendrán las siguientes funciones:

- a) Orientar y asesorar en la definición de los temas objeto del **"PROYECTO"** y facilitar el intercambio de información pública y/o experiencias exitosas del trabajo de la **"UDELAR-FARQ"** en la materia, mediante los mecanismos que al efecto se instrumenten y establecer la comunicación necesaria con los servidores públicos que sean designados para ello.
- b) Colaborar en la organización de las actividades del **"PROYECTO"** en las que participarán especialistas mexicanos y uruguayos, a fin de intercambiar conocimientos en las materias precisadas en la cláusula Segunda.
- c) Dar seguimiento a las diferentes acciones y actividades en el marco del **"PROYECTO"**, propiciando la presentación de los informes correspondientes.

#### **SÉPTIMA.-**

Todas las comunicaciones entre la **"AUCI"** y la **"UDELAR-FARQ"** relativas a la ejecución del **"PROYECTO"** o de las presentes cláusulas de colaboración deberán realizarse por escrito y dirigirse a los funcionarios designados como coordinadores en la cláusula Quinta.

#### **OCTAVA.-**

En el caso de que se requiera modificar la fecha de finalización del **"PROYECTO"**, la **"UDELAR-FARQ"** podrá presentar una propuesta ante la **"AUCI"**, con 15 días hábiles de anticipación a la fecha de término del **"PROYECTO"**. Dicha propuesta será sometida a la aprobación de la Comisión de Cooperación del Acuerdo, según lo dispuesto en el Artículo IV, inciso f del Reglamento de la Comisión, y no podrá materializarse sin la aprobación de ésta.

Asimismo, el presente Convenio Específico podrá ser modificado de común acuerdo entre la **"AUCI"** y la **"UDELAR-FARQ"**, mediante la formalización del instrumento jurídico correspondiente.

#### **NOVENA.-**

En el caso de que no se ejecute adecuada y oportunamente el **"PROYECTO"**, la **"AUCI"** podrá terminar anticipadamente el presente Convenio Específico, notificando dicha circunstancia por escrito a la **"UDELAR-FARQ"**, con 15 días hábiles de anticipación. En este supuesto, se deberán tomar las medidas necesarias para evitar daños o perjuicios tanto a **"LAS PARTES"** como a terceros, en el entendido de que las acciones iniciadas deberán ser continuadas hasta su total terminación. Ocurrido tal evento, no se podrán programar nuevas actividades de ejecución del **"PROYECTO"** que impliquen la utilización de los recursos del **"FONDO"**, y si se programaran, no se pagarán.

**DÉCIMA.-** El presente convenio interinstitucional entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y tendrá una vigencia de veinticuatro meses.

**DÉCIMA PRIMERA.- “LAS PARTES”** convienen en que el personal asignado a cada una de ellas para la realización de las actividades que correspondan conforme al presente Convenio Específico, mantendrán su relación laboral exclusivamente con la parte a la que pertenezca o se encuentre adscrito, por lo que no se crearán relaciones de carácter laboral con la otra parte, a la que en ningún caso se le considerará como empleador.

**DÉCIMA SEGUNDA.- “LAS PARTES”** manifiestan que el presente Convenio Específico es producto de la buena fe, por lo que realizarán todas las acciones posibles para su cumplimiento y en caso de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación, las resolverán de mutuo acuerdo y por escrito.

Leído por **“LAS PARTES”** y enteradas de su alcance, se firma el presente Convenio Específico en tres originales, quedando dos en poder de la **“AUCI”** y uno en poder de la **“UDELAR-FARQ”**, en la Ciudad de Montevideo, el de de 2014.

**POR la “AUCI”**

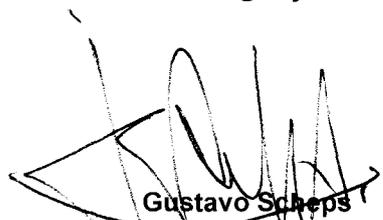


**Martín Rivero Illa**  
Director Ejecutivo de la  
Agencia Uruguaya de Cooperación  
Internacional

**POR “UDELAR-FARQ”**



**Dr. Rodrigo Arocena**  
Rector de la  
Universidad de la República Oriental del  
Uruguay



**Gustavo Scheps**  
Decano de la Facultad de Arquitectura